MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
(DEPARTAMENTO DEL META)

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC -025 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA JIW, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-092 DE 2021 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META".

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA ALCALDÍA DE MAPIRIPÁN - META, INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP.

MAPIRIPÁN, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

I. RECOMENDACIONES INICIALES

a) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
b) Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
c) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
d) Identifique su propuesta, tanto el original. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados el Municipio de MAPIRIPÁN tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.
e) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
f) Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de MAPIRIPÁN para verificar toda la información suministrada en ella.
h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de MAPIRIPÁN para rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
i) Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, Horario de Radicación y Correspondencia y atención al público que para el presente proceso será la oficina del despacho del alcalde ubicado Calle 5 N.º 21 - 28, dentro del horario comprendido de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y desde las 2:00 a 6:00 p.m. o al correo contratacion@mapiripan-meta.gov.co
j) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co
k) Tenga presente, el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

II. INTRODUCCIÓN

El Municipio de MAPIRIPÁN pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA JIW, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-092 DE 2021 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del

público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos y del sector, elaborados por la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de MAPIRIPÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Edificio de la Alcaldía Municipal de MAPIRIPÁN ubicada en la oficina del despacho del alcalde Calle 5 N.° 21 - 28. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Alcaldía Municipal de MAPIRIPÁN para Radicación y Correspondencia y atención al público: de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y desde las 2:00 a 6:00 p.m. o al correo electrónico: contratacion@mapiripan-meta.gov.co , aclarando que se excluyen de comunicación electrónica, aquellas que requieran presentación personal, en los términos previstos por estos pliegos, por la cronología del proceso de selección.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de MAPIRIPÁN por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos. El Municipio de MAPIRIPÁN dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda; una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

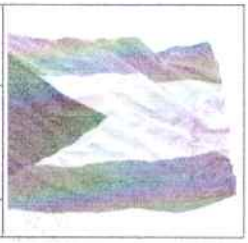


DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de MAPIRIPÁN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de MAPIRIPÁN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de MAPIRIPÁN por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

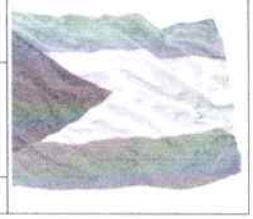
En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la administración municipal ha establecido lo siguiente:

PRELIMINARES						
ITEM	**CODIGO AIM**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**VR.UNIT.**	**VR. TOTAL**
1.1	11010203	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	m2	16,00	$ 3.047,94	$ 48.767
1,2	11060105	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	19,20	$ 74.547,31	$ 1.431.308



SUB TOTAL PRELIMINARES	***$***	***1.480.075,39***

ESTRUCTURA							
2.1	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	16,00	$ 1.506.344,79	$	24.101.517
2.2	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1760,00	$ 12.295,91	$	21.640.802
2.3	14040446	PERFIL CUADR. NEGRO 155X155X4.5 MM ASTM A-500	m	128,00	$ 341.735,26	$	43.742.113
2.4	14040442	PERFIL RECTAN 150X100X6MM ASTM A-500	m	192,00	$ 458.305,17	$	87.994.593
2.5	14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500 – arriostramientos diagonales	m	256,00	$ 120.742,37	$	30.910.047
2.6	14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL	m2	36,00	$ 426.246,05	$	15.344.858
2.7	14110303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92 M)	m	80,00	$ 731.382,50	$	58.510.600
2.8	14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500 – utilizado para conformación de la escalera metálica de acceso	m	96,00	$ 120.742,37	$	11.591.268



2.9	14040403	ANGULO 6"X6"X1/2"; 1 M 28 TORN DE ANCLAJE 3"X7/8	m	9,12	$ 607.577,31	$	5.541.105
					SUB TOTAL ESTRUCTURA	***$***	***299.376.901,27***

ALMACENAMIENTO							
ITEM	**CODIGO AIM**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**VR.UNIT.**	**VR. TOTAL**	
3,1	PRECIO AIM 1	TANQUE AGUA POTABLE PVC 2000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	16,00	$ 2.931.377,35	$	46.902.038
3,2	14130205	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE TECHO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN incluye llaves de paso	und	16,00	$ 109.730,86	$	1.755.694
					SUB TOTAL ALMACENAMIENTO	***$***	***48.657.731,42***

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 349.514.708,08**
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	28,0%	$ 97.864.118
IMPREVISTO	1,0%	$ 3.495.147
UTILIDAD	5,0%	$ 17.475.735
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	34,0%	**$ 118.835.000,75**

2.1. OBLIGACIONES

2.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, además de los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá como obligaciones las que se relacionan a continuación:

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14. Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

II. ESPECÍFICAS:

1) Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en los documentos previos (sector y previo), invitación pública y contrato: **"SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA**

COMUNIDAD INDIGENA JIW, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-092 DE 2021 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META".

2) Presentar cronograma de obra al inicio de la ejecución para dar seguimiento al avance del contrato, en la búsqueda de realizar acompañamiento por parte de la supervisión en la búsqueda del cumplimiento del mismo.
3) Proporcionar al supervisor técnico y administrativo del contrato la información y documentos que le requieran.
4) El CONTRATISTA entiende, acepta y se obliga a utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale el MUNICIPIO, con base en los instructivos de operación que se le impartan.
5) Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria.
6) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
7) El contratista debe entregar un manual de operación y mantenimiento general.
8) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
9) Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
10) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y/o el supervisor del Municipio.
11) Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
12) Entregar al supervisor cuando lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado.
13) Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente ante el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL MUNICIPIO.
14) Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
15) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la(s) obra(s).
16) Presentar un informe mensual de carácter técnico, administrativo y financiero a la supervisión, en el cual se evidencie los avances e imprevistos que surgen durante la ejecución en cumplimiento del cronograma y contrato de obra, este informe se entregara los tres primeros días posteriores al cumplimiento del mes en conformidad con el acta de inicio, con anexos fotográficos, planillas donde se evidencie el cumplimiento en pago de los aportes de seguridad social del personal laborando, planillas donde se registren la entrega de los Elementos de Protección Personal EPP.
17) Presentar un informe final recopilatorio de la ejecución de las obras físico y magnético.
18) Mantener durante toda la ejecución de las obras materiales del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal requerido según la etapa de ejecución para el desarrollo de los trabajos.
19) Mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la

ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de variación del personal, deberá cumplirse con el que lo reemplace similares o superiores condiciones a los perfiles exigidos.

20) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor que se relacionen con el objeto del contrato.

21) Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.

22) Llevar la Bitácora al día diligenciada por el Residente de obra autorizado o el representante Legal, donde se informe el avance diario y los sucesos acontecidos durante la ejecución del contrato.

23) Realizar los ajustes y correcciones que sean requeridos por la supervisión cuando se evidencien defectos, fallas de instalación, incumplimientos de especificaciones o deficiencias atribuibles al contratista, dentro de los términos y condiciones contractuales.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

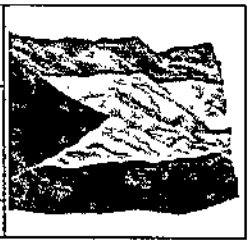
Para el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Unión Temporal o Consorcio en forma individual, inscritos en la cámara de comercio. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la presente contratación se enmarca en la clasificación de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	15	12	Ingeniería civil o servicios de ingeniería para sistemas de abastecimiento de agua
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	11	04	servicios de construcción de sistema de abastecimiento de agua potable
24	11	18	00	Tanques, cilindros y sus accesorios

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica para desarrollar el objeto descrito.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Mapiripan, meta para efectos de determinar el valor unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, efectuó el análisis de precios unitarios APU de acuerdo a la Vigencia de Precios del AIM, según la Resolución N°100-37-021 de 2025, el APU se constituye en el análisis de costos directos que comprenden la herramienta, equipo, materiales, transporte y mano de obra,

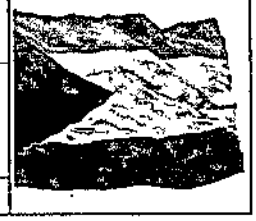


a cada uno se le determina el precio por unidad de medida de acuerdo a la unidad establecida para cada ítem del presupuesto, estos valores suman los costos directos.

Se determinó el costo directo del proyecto multiplicando la cantidad por el precio unitario establecido anteriormente y se determina el valor total del ítem. Seguramente se suman los valores totales de cada ítem y se establece el costo directo total del proyecto. Con el costo directo total ya establecido se determina el costo indirecto a través de un porcentaje del 34% establecido por la entidad, que corresponde al A.I.U. (Administración, Utilidad e imprevistos) la suma de estos totales determina el presupuesto oficial del proceso de contratación.

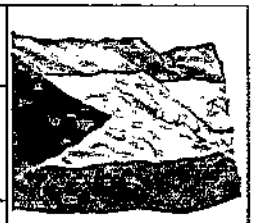
PRELIMINARES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR.UNIT.	VR. TOTAL
1.1	11010203	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	m2	16,00	$ 3.047,94	$ 48.767
1,2	11060105	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	19,20	$ 74.547,31	$ 1.431.308
					SUB TOTAL PRELIMINARES	***$ 1.480.075,39***

ESTRUCTURA						
2.1	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	16,00	$ 1.506.344,79	$ 24.101.517
2.2	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1760,00	$ 12.295,91	$ 21.640.802
2.3	14040446	PERFIL CUADR. NEGRO 155X155X4,5 MM ASTM A-500	m	128,00	$ 341.735,26	$ 43.742.113



2.4	14040442	PERFIL RECTAN 150X100X6MM ASTM A-500	m	192,00	$ 458.305,17	$	87.994.593
2.5	14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500 – arriostramientos diagonales	m	256,00	$ 120.742,37	$	30.910.047
2.6	14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL	m2	36,00	$ 426.246,05	$	15.344.858
2.7	14110303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92 M)	m	80,00	$ 731.382,50	$	58.510.600
2.8	14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500 – utilizado para conformación de la escalera metálica de acceso	m	96,00	$ 120.742,37	$	11.591.268
2.9	14040403	ANGULO 6"X6"X1/2"; 1 M 28 TORN DE ANCLAJE 3"X7/8	m	9,12	$ 607.577,31	$	5.541.105
					SUB TOTAL ESTRUCTURA	***$***	***299.376.901,27***

ALMACENAMIENTO						
ITEM	**CODIGO AIM**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**VR.UNIT.**	**VR. TOTAL**
3,1	PRECIO AIM 1	TANQUE AGUA POTABLE PVC 2000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	16,00	$ 2.931.377,35	$ 46.902.038
3,2	14130205	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE TECHO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN incluye llaves de paso	und	16,00	$ 109.730,86	$ 1.755.694
					SUB TOTAL ALMACENAMIENTO	***$*** ***48.657.731,42***



TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 349.514.708,08**
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	28,0%	$ 97.864.118
IMPREVISTO	1,0%	$ 3.495.147
UTILIDAD	5,0%	$ 17.475.735
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	34,0%	$ 118.835.000,75
VALOR TOTAL DE LA OBRA(C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		***$ 468.349.708,82***

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($468.349.708,82).

I. RETENCIONES MUNICIPALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	ReteICA	S/g actividad económica Acuerdo Municipal 015/2025				S/g Estatuto Tributario
2	Pro-Adulto mayor	4%	ARTICULOS 251 – 256			S/g Estatuto Tributario
3	Pro-Cultura	2%	ARTICULOS 241 – 245			S/g Estatuto Tributario
4	Pro-Electrificación	0,30%	ARTICULOS 262 – 267			S/g Estatuto Tributario
7	Pro-Deporte	1,5%	ARTCIULOS 281 – 283			S/g Estatuto Tributario

II. RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Pro Unillanos	1%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA
2	Pro-Turismo Departamental	2%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA

III. RETENCIONES NACIONALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Rete fuente	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario
2	Rete – IVA I	S/g Estatuto			S/g Estatuto Tributario

		Tributario			

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

OBSERVACIÓN: La anterior información no constituye una preliquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias a cargo del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las mismas en los términos exigidos por la ley y los documentos del proceso contractual

5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la cancelación del valor del contrato, a través de un ÚNICO PAGO de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro del servicio realizado hasta agotar presupuesto previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se asimile.
- Acta de Supervisión y autorización de pago suscrita por el supervisor
- Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social o acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según normatividad vigente para cada caso, de igual formato la evidencia de afiliación al sistema de riesgos laborales, según lo estipulado por el artículo 2 literal a numeral 1 y parágrafo 3 de la Ley 1562 de 2012.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y objeto del presente contrato).
- Informe de la supervisión.
- Entrada de almacén de los respectivos elementos, en caso de que se requiera.
- Acta de terminación y Acta de liquidación suscrita por el Supervisor del contrato y demás documentos solicitados.
- Copia del Registro único tributario.
- Acta de terminación
- Acta de Liquidación del Contrato

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de

actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social, dentro de los 30 días siguientes a su radicación en la secretaria de hacienda

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor designado por el MUNICIPIO DE MAPIRIPAN y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

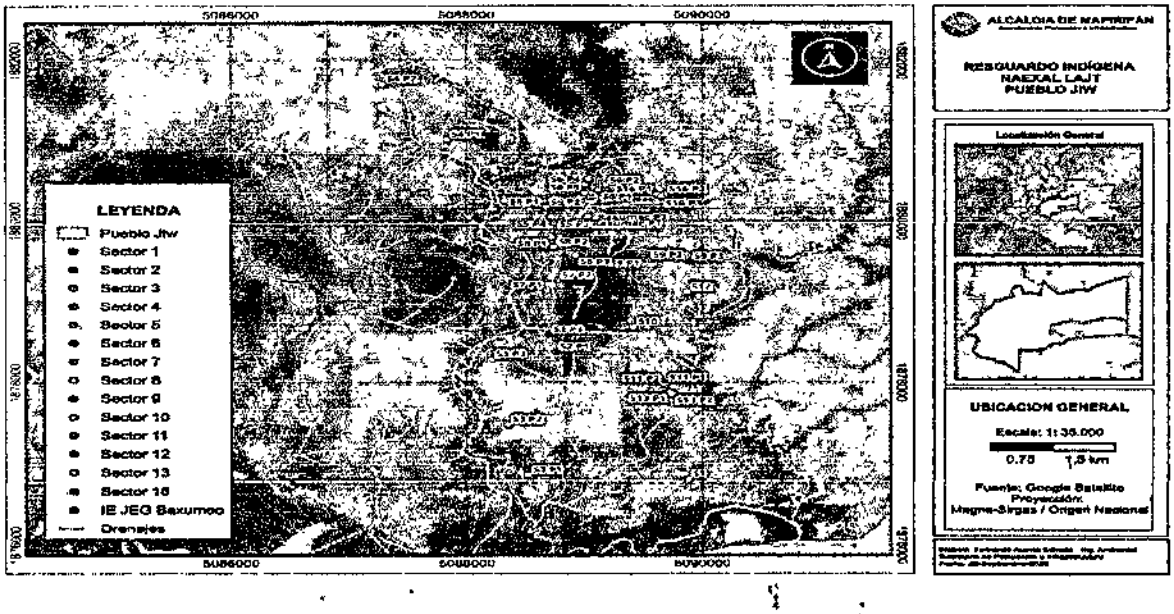
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de dieciocho (18) días calendario y se contará a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en el Resguardo Indígena Naexal Lajt del Pueblo Jiw, ubicado en la vereda Caño Ovejas, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta



8. PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el municipio publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co).

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18/11/2026	[www.contratos.gov.co]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/11/2026	[www.contratos.gov.co]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19/11/2026	[www.contratos.gov.co]
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección	Hasta el 24/11/2026	Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 Palacio Municipal -municipio de Mapiripan - Meta contratacion@mapiripan-meta.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 26/11/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/11/2026	[www.contratos.gov.co]
Plazo máximo para la expedición	30/11/2026	[www.contratos.gov.co]



de Adendas		
Fecha de cierre	01/12/2026 A LAS 10:00 AM	Calle 5 N.º 21 – 28- oficina de contratación Palacio Municipal - municipio de Mapiripan - Meta
Publicación del informe preliminar de evaluación	02/12/2026	[www.contratos.gov.co]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 8/12/2026	[www.contratos.gov.co]
Publicación del informe final de evaluación	9/12/2026	[www.contratos.gov.co]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10/12/2026	[www.contratos.gov.co]
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al acto de adjudicación	[www.contratos.gov.co]

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos. De acuerdo con las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual tendrán los interesados para entregar la información solicitada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento que la respuesta a lo solicitado por la entidad implique presentar documentos que harán parte de la propuesta estos deberán presentarte por escrito, en medio físico en el Despacho del alcalde dentro del término establecido en la ley.

En caso de que la respuesta a lo solicitado por la entidad no implique presentar documentos para subsanar la propuesta y que harían parte de esta, podrá responderlo en medio físico o electrónico a la dirección de correo contratacion@mapiripan-meta.gov.co Todo dentro del término establecido en la ley

Será rechazada la propuesta del oferente que no suministre de manera adecuada y oportuna la información y la documentación solicitada.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

12. CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en lo correspondiente a las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes

colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las

obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En el presente proceso la Entidad Estatal elegirá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio, en el cual debe constar que la inscripción está vigente y deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

COMITÉ EVALUADOR: El Alcalde Municipal designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el municipio en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

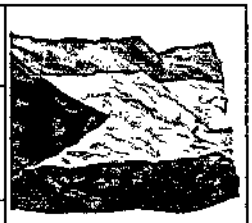
También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de los proponentes encaminados interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

De conformidad con el artículo 3°, del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para que una propuesta pueda participar en el proceso, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:



FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO – NO HABILITADO
Factor Técnico	HABILITADO – NO HABILITADO
Factor Financiero	HABILITADO – NO HABILITADO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de estas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (iii) consorcios, uniones temporales O Promesas de sociedades futuras conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

2. INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el **ANEXO CARTA DE PRESENTACION.**

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;
2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

   Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de buena Fe.

   En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

   En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

   Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el

normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5o del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD : Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DE EL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. La omisión de este señalamiento hará que el Alcaldía Municipal tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, se solicitará aclaración y subsanación de la propuesta.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta.

Se deberá diligenciar los anexos el **ANEXO - FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y el **ANEXO – FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, que corresponda si es unión temporal o consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Artículo 7 Parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La proponente persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del concurso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El certificado existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta.

2. La duración de la persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

3. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

5. Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.

6. Restricciones del representante legal para contraer obligaciones; cuando el representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar la autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones; dicha autorización deber haber sigo otorgada con fecha no mayor a quince (15) días anteriores al cierre del proceso.

7. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.
El proponente, persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la actividad económica contemple:
- ✓ **CLASIFICACIÓN:** Que la actividad económica contemple las siguientes actividades comerciales: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público, 4112 - Construcción de

edificios no residenciales y 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.

- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente Numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Las personas jurídicas extranjeras no se aceptan su participación

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

El certificado allegado debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos estudios previos, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de RECHAZO de esta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

- **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones – según el caso - en caso de que le sea adjudicado.

- **MATRICULA MERCANTIL:**

El proponente deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

El proponente, persona jurídica, deberá contar con Registro de Matricula Mercantil y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la actividad económica contemple:
- ✓ CLASIFICACION: CIIU con los Códigos: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público, 4112 - Construcción de edificios no residenciales y 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP la información que contenga el certificado y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de cierre de esta impedirá la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en el pliego.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual deberá acreditarse a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

La no presentación de este certificado al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegar dicho documento dentro del término fijado por el MUNICIPIO.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar en Firme.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El oferente deberá aportar el Registro Único Tributario, en el cual Deberá estar incluida la actividad principal del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de que el proponente sea un proponente plural, para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se produzca el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

El Municipio de Mapiripan con el fin de cumplir con las disposiciones emanadas del Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la compra publica se estableció la siguiente condición para la póliza de seriedad de la oferta siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al cumplir con alguna de las condiciones anteriormente mencionadas la acreditación de experiencia quedara de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta con factor diferenciador

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con el Inciso 2 y el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así:

Para las Personas Jurídicas. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar fotocopia simple, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aporta el certificado aquí exigido.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

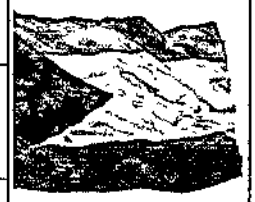
- **TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:**

  Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2021 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar revisor fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

  Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

  Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.



- **LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE**

  Se deberá anexar copia de la libreta militar, del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.
  Este requisito es obligatorio para menores de 50 años.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC**

  El oferente deberá aportar El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

  En caso de tratarse de un proponente plural deberá aportarse los respectivos certificados de los representantes legales y de la persona jurídica según corresponda.

- **CERTIFICADO REDAM**

  El proponente deberá aportar el certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos – REDAM.

- **DELITOS SEXUALES**

  El proponente deberá aportar el certificado de Delitos Sexuales.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

El **ANEXO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el **ANEXO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** indicando este hecho.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si el proponente cumple con los parámetros jurídicos objeto de evaluación requerida será evaluada como **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de realizar la calificación del factor de experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**
- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
- Los tendientes a acreditar la experiencia relacionada en los anexos referidos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La no presentación de los formatos para acreditar experiencia dará lugar a que la propuesta sea rechazada, y se deberá subsanar en el término perentorio que fije la entidad. Dicho formulario deberá contener la información acorde con la acreditación de la experiencia específica y contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en los formatos para acreditar experiencia, la experiencia será la reportada en éste anexo.

3.1. EXPERIENCIA GENERAL



Se verificará mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos por proponente – registrados en el RUP, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados.

Los contratos aportados deberán tener por objeto y/o alcance la construcción, optimización, suministro e instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable, acueductos rurales o comunitarios para el consumo humano. El proponente, en forma individual o a través de oferta plural, deberá acreditar una experiencia general equivalente a mínimo el 75% del Presupuesto Oficial del presente proceso, correspondiente a 174,06 SMMLV.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada como:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato
- Fecha de Terminación del Contrato

Los contratos presentados por el proponente que pretende demostrar su experiencia en el contrato deben acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, información que será corroborada en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	15	12	Ingenieria civil o servicios de ingeniería para sistemas de abastecimiento de agua
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	11	04	servicios de construcción de sistema de abastecimiento de agua potable
24	11	18	00	Tanques, cilindros y sus accesorios

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO** el MUNICIPIO señalará como causal de rechazo, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA.**

Nota: las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

al menos uno de los contratos acreditados como experiencia, deberá contener en su objeto y alcance técnico, el suministro, montaje e instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable, almacenamiento y bombeo de agua potable para comunidades rurales o étnicas. (...), la sumatoria del valor ejecutado de el o los contratos específicos deberá ser igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial del presente proceso equivalente a 92,83 SMMLV.

Los contratos presentados por el proponente que pretende demostrar su experiencia en el contrato deben acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, información que será corroborada en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	15	12	Ingenieria civil o servicios de ingeniería para sistemas de abastecimiento de agua
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	11	04	servicios de construcción de sistema

				de abastecimiento de agua potable
24	11	18	00	Tanques, cilindros y sus accesorios

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si las certificaciones presentadas en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Nota: las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

NOTA 1: NO SE VERIFICARÁ EXPERIENCIA DE EMPRESAS QUE ACREDITEN SUBCONTRATOS.

NOTA 2: SI EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, DEBERÁ ACREDITAR LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, Y APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SI ES PERSONA JURÍDICA, PODRÁ ACREDITARLO CON LA RESPECTIVAS PLANILLAS Y CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PUBLICO.



3.3 REQUERIMIENTO PROFESIONAL: EL Proponente con su oferta, deberá acreditar la presentación de un personal mínimo así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN	CANT.
Director de obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICAS Y/O AREAS AMBIENTALES	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible, acreditada mediante certificaciones de contratos, actas o documentos idóneos que permitan verificar el tiempo de experiencia.	Haber participado en más de 5 proyectos en calidad de director, coordinador, supervisor y/o interventor de contratos de obras civiles	33,25%	Uno (1)
Residente de obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Acreditar experiencia mínima TRES (3) años contados a partir de la expedición de la respectiva matricula profesional.	Haber participado en más de 5 proyectos en actividades de residencia, Asesoría, supervisión, interventoría, seguimiento y/o control técnico de obras civiles	100%	Uno (1)

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO

- La aprobación de las hojas de vida será requisito básico para la firma de las actas de inicio. Los profesionales postulados para desempeñarse no podrán ser cambiados, reemplazados o modificados, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que así lo demuestre y previo visto bueno del supervisor.
- El personal dispuesto para acreditar experiencia de equipo profesional deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante del proyecto suscrito por el funcionario competente de la entidad pública.
- Un mismo profesional podrá desempeñarse en más de un cargo siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en cada cargo, las certificaciones aportadas para acreditar experiencia específica de cada perfil sean diferentes y la sumatoria de porcentajes de dedicación de los cargos pretendidos no exceda el 100%.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

- Hoja de vida del profesional
- Acta de grado y/o postgrado
- Matricula Profesional
- Certificado de Vigencia y antecedentes del Consejo profesional respectivo
- Certificación de experiencia

Los documentos relativos al personal exigido para la estructuración de la propuesta deberán ser aportados al momento de presentación de la oferta con miras a efectuar la comparación de estas, so pena de rechazo.

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Nombre del contratista a certificar
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente

**Cartas de compromiso para participar en el proyecto de consultoría, firmada donde expresamente se consigne que la dedicación y cargo respectivo, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato.*

**Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados.*

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de

consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

4.1. INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si el proponente no allega con la propuesta el Registro Único de Proponentes, que contenga la información financiera requerida será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

- **Correspondencia de la información financiera – conciliación:**

Las cifras de la información Financiera deberán coincidir según corresponda, en el Registro Único de Proponentes, Declaración de Renta del año **2025** (ya sea exactamente o aproximadas por exceso o por defecto a los miles de pesos). En caso negativo presentarán la respectiva conciliación.

La conciliación presentada deberá estar suscrita por contador público, indicando el número de la tarjeta profesional en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo tercero de la Ley 43 de 1990.

En caso de que la información no corresponda o no sea debidamente conciliada, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

Al presentarse conciliación fiscal, esta deberá ser allegada junto a la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, los cuales se describen a continuación:

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

4.2. Cálculo De Indicadores

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o Igual a 6,72**
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Menor o Igual a 0,45**
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o Igual a 11,05 o indeterminado.** **NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no

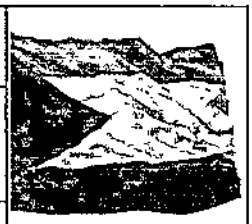


INDICADOR	INDICE REQUERIDO
	cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o igual a 0,24**
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o igual a 0,12**



En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de las partidas de cada uno de los integrantes. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

CAPITULO IV

CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana.

La apertura del sobre que contiene la propuesta se efectuara en acto público y será abierto en presencia de funcionarios competentes del municipio, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De dicho acto se levantar un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora del cierre, listado de proponentes, nombre del representante legal, numero de folios, compañía aseguradora, numero, valor y vigencia de la póliza de seriedad y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acta de cierre la entidad dejara constancia del número de folios que el oferente manifiesta tiene su propuesta, ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas a comité evaluador para lo pertinente.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

En el periodo de evaluación y traslado del MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus

propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO, podrá prorrogarlo de los cual informara previamente a los proponentes.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El oferente al momento de elaborar la propuesta deberá calcularse, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder presentar la propuesta y ejecutar el contrato, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios – según aplique para el caso- que forman parte de la propuesta, también deberá contemplar los costos por concepto de licencias y permisos, valoración de riesgos previsibles y demás costos inherentes a la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere al igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir. De igual forma debe incluirse la posible afectación de los imprevistos y los riesgos a cargo del contratista. Se entenderá que las sumas contempladas por el contratista en su propuesta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios – según aplique para el caso- deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco (05) se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco (05) se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista, al igual que los riesgos a cargo del contratista.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de contratación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones – según aplique para el caso-.
Una vez se dé apertura al **Sobre No. 2** y se encuentre que no fue incluido o anexado en dicho sobre o se aprecie que estos documentos no corresponden al presente proceso o se encuentre que están incompletos generará el rechazo de la propuesta.

Si se encuentra que los documentos referidos para el **Sobre No. 2** no está debidamente firmado por el proponente o quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítems, estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como rechazada.

Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la propuesta económica, superior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo. La omisión del **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA,** así como de los demás documentos que otorguen puntaje, no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. EVALUACION DE OFERTA

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	470
FACTOR CALIDAD 1	325
FACTOR DE CALIDAD 2	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y PARA LAS MIPYMES	5
TOTAL	1000

3.1. FACTOR ECONOMICO (470 puntos)



Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \cdots Xn + P.O.)}{n}$$

Donde:
X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
P.O.= Presupuesto Oficial
n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

A. Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al 2%, recibirán los 150 puntos.

B. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al 2% e inferior al 3%, recibirán 100 puntos.

C. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al 3%, recibirán 50 puntos.

D. A las demás ofertas se les asignarán 0 puntos.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

3.1.1 CALIDAD Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (425 PUNTOS)

La asignación de la calificación para este factor se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral, Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTES para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de cuatrocientos veinticinco (425) puntos, discriminados así:

FACTOR DE CALIDAD 1	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al oferente que se comprometa a realizar, sin costo adicional para el municipio de Mapiripán, Meta, una jornada de capacitación dirigida a los beneficiarios del sistema de abastecimiento de agua potable, orientada al adecuado uso, operación, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de los componentes instalados, especialmente los tanques de almacenamiento y demás elementos que conforman el sistema.	**325**
FACTOR DE CALIDAD 2	**PUNTAJE**
Se otorgará puntaje al oferente que ofrezca un periodo de garantía adicional al mínimo exigido para los tanques, conexiones, válvulas y demás componentes suministrados e instalados.	**100**

3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 2.5 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma

de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

INDUTRIA NACIONAL 100%	10 PUNTOS
EXTRANJERO	0 PUNTOS

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando el puntaje total de alguno de los oferentes evaluados sea igual entre dos o más proponentes, caso en el cual se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto

1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de

constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana; raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación, o

reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1 . Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

B. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El MUNICIPIO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

C. INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe inicial de evaluación de las propuestas será publicado en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaria de Contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o requieran entregar documentos o información solicitada por la entidad, deberán darlos a conocer a la secretaria de despacho de competencia a través de la dirección física o electrónica establecida en el numeral 1.3 del presente pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones. Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas en término.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.

b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

e) Cuando para esta misma CONVOCATORIA PUBLICA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

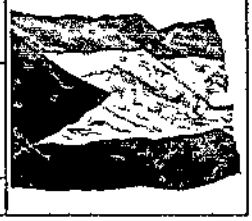
g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, es decir, se presente en forma parcial.

h) Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.

i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

j) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

k) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.



l) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.

m) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

n) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes

p) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre

q) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.

r) Cuando el proponente deje de presentar el anexo necesario para establecer el valor de la propuesta.

s) Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.

t) Cuando el valor unitario o total de la propuesta supere el valor definido en el presupuesto oficial.

En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACION O DECLARACION DE DESIERTA:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el MUNICIPIO adjudicará el contrato a celebrar en la fecha contemplada en el cronograma, mediante acto administrativo motivado el cual será debidamente publicado.

El Municipio declarará desierta el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta dudosa obedece a circunstancias objetivas dadas por el oferente y no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de que éste sea adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En relación con la información documental se tendrá en cuenta lo siguiente: "Artículo 24. Del principio de Transparencia (...)15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el Municipio adjudicará la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, mediante resolución motivada proferida por el alcalde Municipal en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

8. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término previsto por la cronología del proceso, en todo caso y para todos los efectos este término es indicativo, sujeto a modificaciones. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicativo, y/o el máximo señalado o ampliado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, el MUNICIPIO podrá optar por contratar dentro de los **CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES**, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán rembolsados. El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones de ley.

CAPITULO V
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados como requisitos habilitantes y de ponderación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Se deberán entregar dos (2) sobres en el primero deben anexar todos los documentos establecidos como requisitos habilitantes y el segundo sobre debe incluir la propuesta económica. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Deberá allegar un original y una copia del primer sobre y en caso de existir alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerán los contenidos del original de la propuesta. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de esta de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta dirigida al Municipio de MAPIRIPÁN y radicada en la Alcaldía Municipal, dentro del plazo fijado para ello, entendido este como el término comprendido entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley No. 594 de 2000, la propuesta deberá ser presentada en carpeta(s) desasificada cada una con máximo 150 folios cada una (en caso de requerirse más de una carpeta), debidamente legajada con gancho legajador plástico anti cortante y cada uno de los folios que hacen parte de la misma serán presentados en tamaño carta (a menos que se trate de planos y otros documentos cuya presentación original no permita su reducción) también incluirá foliación en la parte inferior derecha y tabla de contenido.

2. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá presentar propuesta económica, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.
La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo

3. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de esta. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.
Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

Estar foliadas
Tener tabla de contenido
Los anexos se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN – META, ubicado en la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META
DESPACHO DEL ALCALDE
CALLE 5 No. 21 – 28
Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____



La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquete cerrado y sellado.

Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

4. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

6. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

7. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son HÁBILES si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaria de Contratación del Municipio, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de Contratación, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto

conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

10. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

10.1. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

10.2. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

10.3. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

10.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

10.4.1. CADUCIDAD:

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de. Declarada la caducidad el CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos 1993no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal.

Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

10.4.2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

10.4.3. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

11. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISION

Las labores de supervisión para el presente contrato estarán a cargo de quien sea designado por el Alcalde Municipal de Mapiripán – Meta.

13. GARANTÍAS

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su Sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; la administración del Municipio de Mapiripán considera que el CONTRATISTA deberá expedir las garantías qué continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. 2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5% del valor del contrato y su vigencia es por el término de duración del contrato y tres (03) años más. 3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. 4. Calidad de los Bienes, Servicios e Insumos y Equipos Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados por EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos

	en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. ACUERDOS COMERCIALES.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	SI	NO	NO	NO

ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE – HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO

CESAR JULIO ARENAS REDONDO
Alcalde Municipal

Proyectó: Betsi Paola Sabogal Aguilar
Abogada de contratación
CPS

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN

Ciudad.

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

_____, identificado con la C.C. N.º. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ya identificada anteriormente, y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de MAPIRIPÁN para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de esta convocatoria y sus documentos soporte y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
6. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
7. Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Que el valor total de la oferta es de LETRAS (NUMEROS) –
10. Que acepto y autorizo al Municipio de MAPIRIPÁN para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____
11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: XXXXXX (XX) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

DEFINITIVO

ANEXO 2 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN

Ciudad.

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de MAPIRIPÁN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de MAPIRIPÁN, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de identidad: [Insertar información]

ANEXO N.° 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]
PROPONENTE:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION (I, UT, C)	VALOR EJECUTADO TOTAL (PESOS)	VALOR EJECUTADO TOTAL (SMMLV)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO SEGÚN PARTICIPACION (SMMLV)	FOLIO-CONSECUTIVO RUP
SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									
OBSERVACIONES					**AÑO**	**SMMLV**	**AÑO**	**SMMLV**	
ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES									
FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL									
NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANT LEGAL									

ANEXO N.º 3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar Información No. proceso y objeto]

PROPONENTE:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION (I, UT, C)	VALOR EJECUTADO TOTAL (PESOS)	VALOR EJECUTADO TOTAL (SMMLV)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO SEGÚN PARTICIPACION (SMMLV)	FOLIO-CONSECUTIVO RUP
SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									
OBSERVACIONES					**AÑO**	**SMMLV**	**AÑO**	**SMMLV**	
ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES									

FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANT LEGAL

ANEXO 4
MULTAS Y/O SANCIONES

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

_____

FIRMA

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de **RECHAZO.**

ANEXO N° 5
PROPUESTA ECONOMICA

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
INFORMACION ECONOMICA EN (PESOS COLOMBIANOS)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No_____ DE 2XX

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será XXXXXXXX (XX) de XXXXX de 20XX, término que se empezará a contar a partir del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA

ANEXO N° 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____actuando en mi condición de de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____
Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____
Firma

Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 7
CERTIFICACION DECLARACION JURAMENTADA ART. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el **MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN** me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

ANEXO 8

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

DEFINITIVO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso de Contratación: _____

Objeto: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT/Cédula: _____

Representante Legal (si aplica): _____

Identificación: _____

En mi calidad de proponente y/o representante legal del proponente anteriormente identificado, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las demás disposiciones legales vigentes que impidan la celebración y ejecución del contrato de suministro objeto del presente proceso de selección.

2. Declaro que la información suministrada en la presente manifestación es veraz y corresponde a la realidad jurídica del proponente.

3. Me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito a la Entidad Contratante si, con posterioridad a la presentación de la propuesta y antes de la suscripción o durante la ejecución del contrato, llegare a configurarse alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4. En caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, asumo la responsabilidad frente a la Entidad y frente a terceros por los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de dicha situación, de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia, se firma la presente declaración.

Lugar: _____

Fecha: ___/___/___

Firma del Proponente o Representante Legal

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Razón Social (si aplica): _____